

Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO XXX
GUAYAQUIL - ECUADOR

9551

0000002

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPañIA INMOBILIARIA CEDROS
INCESA S.A.-----
CUANTIA: S/.3'000.000,00.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día
de hoy, VEINTICINCO de OCTUBRE de mil novecientos
noventa y cuatro, ante mí ABOGADO PIERO GASTON
AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGESIMO de
este canton, comparece el señor ERNESTO PALADINES
MOSQUERA, quien declara ser de estado civil
casado, en su calidad PRESIDENTE DE LA COMPANIA
INMOBILIARIA CEDROS INCESA S.A., según nombramiento
que se adjuntará más adelante como documentos
habilitante. El compareciente es mayor de edad,
ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad capaz, para
obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.
Bien instruido en el objeto y resultado de esta
escritura de Aumento de Capital y Reforma de
Estatuto, a la que procede como queda expresado;
y, con amplia y entera liberta, para su
otorgamiento me presentó la minuta del tenor
siguiente: S E Ñ O R N O T A R I O: En el Registro
de Escrituras Publicas a su cargo sírvase
autorizar e incorporar una por la que conste el
Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social

de la compañía INMOBILIARIA CEDROS INCESA S.A., conforme al contenido de las cláusulas que a continuación se expresan: P R I M E R A: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de esta Escritura el señor ERNESTO PALADINES MOSQUERA, por los derechos que representa en calidad de Presidente y como tal representante legal de la compañía INMOBILIARIA CEDROS INCESA S.A., según consta del nombramiento que se adjunta como documento Habilitante. Quien obra además debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionista, de fecha cuatro de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, que es parte de esta Escritura; S E G U N D A: ANTECEDENTES.- A) Inmobiliaria Cedros Incesa S.A., se constituyó mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Suplente Septimo del cantón Guayaquil, doctor Roberto León Vargas, el veinte de Octubre de mil novecientos setenta y ocho, e inscrita en el Registro de la Propiedad, el cuatro de Enero de mil novecientos setenta y nueve y en el Registro Mercantil, el veinticinco de los mismos y ano. Se constituyó con un capital de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una; B) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Eugenio Ramírez Bohorquez, el diecinueve de

0000003

INMOBILIARIA CEDROS "INCESA" S. A.

Calle Cedros 218 (Urdesa) - Telf. 384763 - Casilla 3327

Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, Abril 25 de 1991

Señor Don
Ernesto Paladines Mosquera
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente, cumplo en comunicarle que, la Sociedad "Inmobiliaria Cedros INCESA S.A." en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 21 de Abril de 1991, tuvo el acierto de reelegirlo PRESIDENTE de esta Compañía por cinco años, conforme lo establece el Artículo Décimo Octavo de los Estatutos Sociales, debiendo ejercer durante este plazo la representación legal de la Sociedad, de manera indistinta con el Gerente.

La Compañía "Inmobiliaria Cedros INCESA S.A.", se constituyó por escritura pública ante el Notario Suplente 7º del Cantón Guayaquil, Dr. Roberto León Vargas, el 20 de Octubre de 1978, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 25 de Octubre de 1979.

Atentamente,

Olga Paladines de Paladines
Olga Paladines de Paladines
SECRETARIA-GERENTE DE LA
JUNTA GENERAL

RAZON: Acepto la reelección en el cargo de Presidente de la Sociedad "Inmobiliaria Cedros INCESA S.A."

Guayaquil, Abril 25 de 1991

Ernesto Paladines Mosquera
Ernesto Paladines Mosquera

Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de PRESIDENTE de INMOBILIARIA CEDROS INCESA S. A., a foja 16.585, Número 5.966 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 10.341 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago per Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Junio catorce de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.-



Hector Miguel Olivivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL OLIVIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

000004

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA "INMOBILIARIA CEDROS INCESA S. A., CORRESPONDIENTE
AL CUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
CUATRO.-

En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, a las diez horas, en las oficinas de la compañía situadas en la calle Cedros Norte, N°210, de la ciudadela Urdesa - Central, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA CEDROS INCESA S.A. presidida por el señor Ernesto Paladines Mosquera y actuando en calidad de Gerente Secretaria la señora Olga Paladines de Paladines, quien procedió a elaborar el listado de los accionistas presentes, con el resultado siguiente:

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>VALOR NOMINAL</u>
Ernesto Paladines Mosquera	1.998	\$ 1.998.000,00
Dr. Ernesto Paladines Paladines	1	\$ 1.000,00
Nora Paladines Paladines	1	\$ 1.000,00
	<u>2.000</u>	<u>\$ 2.000.000,00</u>

Cumplido Secretaría informa que se encuentran presentes los accionistas que representan el cien por ciento del capital suscrito que es de DOS MILLONES DE SUCRES

El señor Presidente consulta a los accionistas, si aceptan constituirse en Junta General, a lo que por unanimidad manifiestan estar de acuerdo con la celebración de esta Junta, así como unánimemente están de acuerdo con los temas a tratarse y que son los siguientes:

- 1.- Aumento de capital, suscripción y forma de pago de las nuevas acciones;
- 2.- Reforma del Estatuto Social;

3.- Autorización al Presidente de la compañía para que a nombre de la misma, comparezca a la suscripción y otorgamiento de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social. En este estado el señor Presidente de conformidad con lo que dispone el artículo 280 de la Ley de Compañías, declara instalado el acto y se procede a tratar los puntos del orden del día que son los siguientes:

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DE LAS NUEVAS ACCIONES.-

El señor Presidente toma la palabra y expresa: Que de acuerdo con lo que dispone una de las últimas Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, las compañías anónimas deben tener como mínimo un capital de cinco millones de sucres, que como la compañía INMOBILIARIA CEDROS INCESA S. A., tiene un capital de dos millones de sucres, es necesario que el capital sea aumentado en tres millones de sucres para que la compañía tenga en total un capital de cinco millones de sucres, mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una. Lo manifestado por el señor Presidente, es sometido a consideración de la Junta General, la misma que por unanimidad resuelve lo siguiente: Aumentar el capital suscrito de la compañía, en la suma de tres millones de sucres, para que la compañía tenga en total un capital de cinco millones de sucres, mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Acto seguido el señor Presidente consulta a los accionistas sobre la manera -

que van a suscribir y pagar las nuevas acciones del aumento de capital acordado. Al efecto los accionistas doctor Ernesto Paladines Paladines y la señorita Nora Paladines Paladines, declaran que no tienen interés en suscribir las nuevas acciones del aumento de capital acordado y que por lo tanto renuncian expresamente a suscribir acciones a prorrata de las que tienen en el capital suscrito de la compañía. El señor Ernesto Paladines Mosquera, toma la palabra y manifiesta: Que en vista de lo expresado por el doctor Ernesto Paladines Paladines y la señorita Nora Paladines Paladines, suscribe el, las tres mil acciones de un mil sucres cada una del aumento de capital acordado - y que las paga mediante compensación de créditos, expresando además que como existe prohibición legal de que los Administradores de la compañía, no pueden contratar con la sociedad que administran, a fin de subsanar cualquier contrato que motive la compensación de créditos, amparado en la doctrina 126 de la Superintendencia de Compañías, solicita a la Junta General - se pronuncie unánimemente en el sentido de ratificar - la forma de pago y entrega del dinero, así como que quede constancia que no se ha cobrado interés alguno por la entrega de esos valores. Sometida a consideración de la sala la petición en mención, es aprobada por unanimidad por la Junta General. Aprobándose por unanimidad la suscripción y forma de pago de las acciones - del aumento de capital acordado;

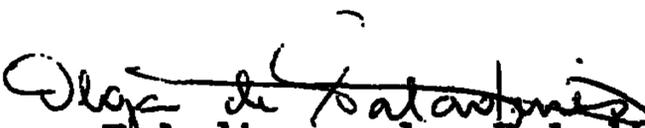
SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL. - El señor Presidente hace uso de la palabra y expresa: Que una vez que ha sido aprobado el aumento de capital, la suscripción y pago del mismo es

necesario se apruebe la Reforma del Estatuto Social, que es del tenor siguiente: "La Clausula Sexta del Estatuto Social dirá: El doctor Erenesto Paladines Paladines es propietario y tiene pagada una acción ordinaria y nominativa de mil sucres. La señorita Nora Paladines Paladines, es propietaria y tiene pagada una acción ordinaria y nominativa de mil sucres. El señor Ernesto Paladines Mosquera, es propietario y tiene pagadas cuatro mil novecientas noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Total de acciones suscritas y pagadas cinco mil. Total de capital suscrito cinco millones de sucres.- El Artículo Quinto de la cláusula Octava del Estatuto dirá: El capital suscrito de la compañía es de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas de la cero cero uno a la cinco mil inclusive, las que podrán emitirse en títulos contentivos de una o más acciones. La Junta General por unanimidad, resuelve aprobar la Reforma del Estatuto Social. De inmediato se pasa a considerar el tercer punto del orden del día resolviendo por unanimidad la Junta General, autorizar al señor Ernesto Paladines Mosquera, Presidente de la compañía, para que a nombre de la misma comparezca al otorgamiento y suscripción de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social. En este estado se concede un receso de treinta minutos, para que la señora Gerente Secretaria, proceda a la redacción de la presente Acta, transcurrido el cual se reinstala la sesión, se da lectura al Acta y es aprobada por unanimidad, con lo que termina la sesión siendo las once horas treinta minutos. Firman el Acta todos los accio

nistas presentes, en unidad de acto con el presidente **000006**
Gerente - Secretaria que certifica.- f) Ernesto Paladines Mosquera.- Presidente; f) Dr. Ernesto Paladines Paladines.- Accionista; f) Nora Paladines Paladines.- Accionista; f) Olga Paladines de Paladines.-

CERTIFICO: Que la presente Acta, es igual a su original que reposa en el File de Actas de la compañía INMOBILIARIA CEDROS INCESA S. A., al cual me remito en caso necesario.

Guayaquil, 4 de Octubre de 1.994


Olga Paladines de Paladines

Gerente - Secretaria



Julio de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil, el veinticinco de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, la compañía INMOBILIARIA CEDROS INCESA S.A., aumentó su capital, en la suma de un millón quinientos mil sucres dividido en mil quinientas acciones de un mil sucres cada una y reformó su Estatuto social; C) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA CEDROS INCESA S.A., de fecha cuatro de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, Resolvió por unanimidad lo siguiente: UNO.- Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de tres de millones de sucres, dividido en tres mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, para que la compañía tenga en total un capital de CINCO MILLONES DE SUCRES; DOS.- Reformar la Cláusula Sexta y el Artículo Quinto de la Cláusula Octava, del Estatuto; y, TRES.- Autorizar al Presidente de la compañía señor Ernesto Paladines Mosquera, para que a nombre de la misma comparezca al otorgamiento y suscripción de esta escritura. T E R C E R A: DECLARACIONES.- Con estos antecedentes, yo, Ernesto Paladines Mosquera, en mi calidad de Presidente y representante legal de la compañía INMOBILIARIA CEDROS INCESA S.A., declaro que queda aumentado el capital suscrito, pagado y reformado el Estatuto Social, en la forma constante en el Acta de

Junta General Extraordinaria de Accionista de fecha cuatro de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, que forma parte integrante de esta Escritura. Agregue usted señor Notario las demás formalidades de Ley para la perfecta validez e inscripción de esta Escritura. Firmado) DOCTOR GARCIA UNDA. Registro número setecientos cincuenta y seis. Colegio de Abogados del Guayas. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA EL COMPARECIENTE. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy Fé.

Ernesto Paladines Mosquera
COMPANIA INMOBILIARIA CEDROS INCESA S.A.

ERNESTO PALADINES MOSQUERA

PRESIDENTE

C.C. 09-00827817

C.V. 012-116

R.U.C. 0990390142001


AB. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI.

NOTARIO TRIGESIMO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA CEDROS INCESA S.A.

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía INMOBILIARIA CEDROS INCESA S.A., de fecha 25 de Octubre de 1.994, he tomado nota de su aprobación, dictada por el Abogado Manuel Molina Jalil Superintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante Resolución número 95-2-1-1-000041, dictada el 09 de Enero de 1.995.- Guayaquil, 17 de Enero de 1.995.- De todo lo cual doi fé.-



CONTENIDO: 200

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 95-2-1-1-000041, dictada el 09 de Enero de 1.995, por el Superintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO de la Compañía denominada INMOBILIARIA CEDROS INCESA S.A., de fojas 8.826 a

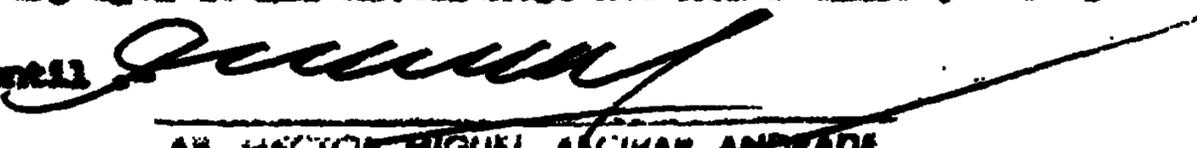
8.836, número 2.473 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.711 del Repertorio .- Guayaquil, Febrero diez de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil .-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

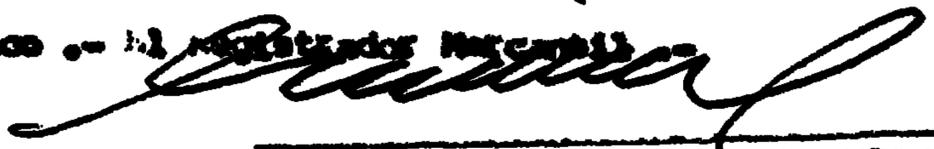
CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la anterior escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 27 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial N° 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Febrero diez de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil .-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública a fojas 25.987 y 20.759 del Registro Mercantil de 1.979 y 1.989, en su orden, el margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Febrero diez de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil .-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de AUTORIZACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la Compañía INDUSTRIAL CARLOS INCASA S. A. .- Guayaquil, Febrero diez de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil .-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

